



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Bs. As. "

Buenos Aires, 30 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 467/2019

VISTO:

CUIJ N° A-01-00014101-8/2018, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Stella Maris Margetic, Prosecretaria Administrativa en el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes a partir del día 15 de agosto de 2019 y hasta el día 14 de mayo de 2020 inclusive.

Que la Dra. Stella Maris Margetic, fundamenta su pedido toda vez que asistirá a John Jay College of Criminal Justice, New York, Estados Unidos, con motivo de haber sido seleccionada por la Beca del Programa Fulbright, Category: Research, Project Title: "Juvenile Drug Courts of the United States of America, a suitable model to improve of Argentina Juvenile Criminal Justice interventions".

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 62 A de la Res. de Pres. N° 1259/15 y atento a lo manifestado, corresponde conceder la referida licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder a la Dra. Stella Maris Margetic, Prosecretaria Administrativa en el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes desde el día 15 de agosto de 2019 y hasta el día 14 de mayo de 2020, conforme lo establece el art. 62 A de la Res. Pres N° 1259/15, debiendo acreditar la causal invocada.

Art. 2°: Disponer que la Dra. Stella Maris Margetic, dentro de los 3 (tres) meses de su reincorporación deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado reglamentariamente.

Art. 3°: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Stella Maris Margetic, al Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gov.ar/ y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 467 /2019

Dr. Alberto Magués
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires